120-11____

ANEXO 1
FORMATO ESTUDIOS TECNICOS PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha de la solicitud: 22 de octubre de 2021

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

Dependencia asesora: Oficina Jurídica

Este formato de solicitud tiene como propósito registrar la mayor cantidad de información sobre el contrato o servicio requerido, así como el perfil del contratista adecuado para celebrar el contrato o prestar el servicio, con el fin de realizar una óptima selección

1. Descripción de la necesidad que la Contraloría pretende satisfacer con la contratación

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que la Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Seguridad y salud en el trabajo al interior de las Entidades, por lo cual, deben realizar exámenes médicos de ingreso, pos incapacidad, egreso y periódicos.

Que la Resolución 2346 DE 2007 “Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, en el Capítulo Evaluaciones médicas ocupacionales, el Art 3. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca tiene dentro de sus obligaciones proteger la seguridad y salud de todos los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la

mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST (Decreto 1072 de mayo 27 de 2015).

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca procura la prevención y disminución de situaciones que generen riesgo a los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la implementación de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; por esto la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico "Para todas y para todos" vigencia 2020-2021, en los indicadores de eficacia y efectividad de la gestión de vigilancia y control, garantiza la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento del comportamiento de los servidores públicos, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quien podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal.

Que La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017. En el Capítulo III de la Resolución 0312, se establecen los criterios para las Evaluaciones médicas ocupacionales así: "Realizar las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador".

Que este tipo de evaluaciones son necesarias para supervisar la exposición a factores de riesgos e identificar alteraciones temporales o permanentes. Y se requieren para conocer el estado de salud físico y mental de los actuales empleados, permitiendo al empleador contar con una adecuada organización del recurso humano y un ambiente laboral sano.

Que para realizar las evaluaciones ocupacionales se requiere que éstas sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un funcionario, con el fin de identificar cambios en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Estas evaluaciones médicas ocupacionales se clasifican en Ingreso, Periódicos, periódico por remisión de medicina laboral dela EPS, Egreso, por cambio de actividad, Pos Incapacidad, y estudios de caso.

Que en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). La OMS indicó que existe un alto riesgo de que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo.

Que la OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo están adoptando medidas para contener el brote de COVID-19. Sin embargo, no puede darse por sentado el éxito a largo plazo. Todos los sectores de la sociedad, incluidas las empresas y los empleadores, deben asumir sus responsabilidades para detener la propagación de la enfermedad.

Que según lo anterior Las iniciativas para reducir la propagación del COVID-19, como las órdenes de quedarse en casa y refugiarse en el lugar, han provocado una disminución en el uso de servicios médicos preventivos de rutina, incluidos los servicios de vacunación, para garantizar que las personas continúen recibiendo o comiencen a recibir las vacunas de rutina durante la pandemia del COVID-19 es fundamental para proteger a las personas y las comunidades de enfermedades y brotes que pueden prevenirse con vacunas, incluida la influenza.

Que la vacunación de rutina previene enfermedades que generan visitas médicas y hospitalizaciones innecesarias, lo cual provoca una mayor demanda sobre el sistema de atención médica.

El virus COVID-19 incremento el factor de riesgo para los adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes, ya que tienen una mayor probabilidad de requerir hospitalización e ingreso a una unidad de cuidados intensivos, esto debido a que el sistema inmunológico se debilita con la edad o por enfermedades relacionadas con los nivel de colesterol, azúcar en sangre entre otros; En la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el grupo etario de mayor proporción y relevancia son los mayores de 50 años y con enfermedades preexistentes, las cuales fueron reportadas por los servidores públicos durante la aplicación de la encuesta sociodemográfica y/o se evidenciaron durante las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas en la vigencia 2020, entre las cuales encontramos enfermedades como diabetes, hipertensión, hipotiroidismo, enfermedades cardiovasculares, alteraciones de colesterol y triglicéridos entre otras, por ello se hace necesario que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca continue con la realización de exámenes de laboratorio como hemoglobina, hematocitos, colesterol total, glicemia y triglicéridos a los servidores públicos de la Entidad, a fin de diagnosticar, prevenir y controlar la salud del servidor mediante las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológico.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su planta global no cuenta con personal médico que cumpla los requisitos exigidos por la Resolución 2346 de 2017 para realizar dichos exámenes.

2. La Descripción del Objeto a Contratar

2.1. Objeto: Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y estudios de caso de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y exámenes complementarias de laboratorio clínico para ayudar con detección temprana de las alteraciones de salud, que contribuyan a la precisión del diagnóstico y seguimiento.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

Publicado el 29 de enero de 2021 actualizado en el mes de octubre de 2021, por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS
80141625	Exámenes médicos ocupacionales (intermedios y de retiro)	Propios

2.2. Especificaciones Técnicas:

a) Se deberá prestar los siguientes servicios en el desarrollo del contrato:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	CANTIDAD
Examen Médico Ocupacional Periódico	119
Examen Médico Ocupacional Periodico + Psicosensometrico (Conductores)	5
Examen Médico Ocupacional Retiro	27
Perfil lipidico	124
Cuadro hematico	124
Glicemia	124
Audiometría	124
Espirometría	124
Optometría	124
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	12
Sistema de vigilancia eidemiologica según analis de los resultados	1
Seguimiento de Caso	4
Subtotal	
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	8
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	4
Subtotal	
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	18

Subtotal	
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	2

b) La custodia de la historia clínica ocupacional, estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, el contratista entregará al empleado copia de la historia clínica ocupacional.

c) Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

d) En caso de muerte del servidor público, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

e) La Entidad contratante debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la información resultante de los exámenes ocupacionales será de uso exclusivo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y en su defecto, en caso de ausencia de este funcionario del servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y se atenderá la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

f) El responsable de la custodia de la historia clínica ocupacional, en este caso el contratista, debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

g) La entidad contratante debe ser una IPS o prestador de servicios de salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los exámenes ocupacionales deberán ser realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente otorgada por la secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.

h) La Entidad Contratista deberá realizar exámenes de laboratorio clínico: Hemoglobina, Hematocito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos, las cuales deben ser analizadas durante la evaluación médica ocupacional.

- **Hemoglobina.** Recuento hemático completo. El análisis de hemoglobina se utiliza principalmente para detectar varios tipos de anemia.
- **Hematocito.** Es un examen de sangre que mide la cantidad de sangre de una persona que esta compuesta por glóbulos rojos
- **Colesterol Total.** Verificación los niveles de LDL, HDL y Triglicéridos
- **Glicemia.** Es una toma de sangre para medir el azúcar en sangre, también llamada glicemia o glucosa.

- **Triglicérido.** Examen en sangre para que mide la cantidad de triglicéridos presentes en el torrente sanguíneo

i) Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse ésta condición durante el periodo contractual.
j) La entidad contratante deberá disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; por tanto, es necesario que cuente con sede física en al menos 2 sedes físicas en los siguientes municipios: municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, (para prestar el servicio a los funcionarios suscritos en los diferentes cercofis de la entidad) y el Distrito Especial de Santiago de Cali.
k) La entidad contratante deberá realizar como mínimo Cuatro (4) actividades presenciales en la sede de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberá tener habilitada su sede física, para aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones, no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad.
l) Para los servidores públicos que se ubiquen en lo municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, se deberá tener habilitada la sede física de la IPS en esos municipios , de lunes a sábados para que aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones, no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad, puedan dirigirse a los sitios habilitados para tal fin.
m) El contratista deberá Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.00 m.
n) Garantizar disponibilidad de agenda para realización de los exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
o) En caso de que el contratista evidencie en la evaluación médica ocupacional diagnostico de enfermedad común o laboral, se debe remitir al servidor púbico a los servicios de salud que se requieran.
p) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Datos resultantes del examen físico.

10. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El médico Especialista en Salud Ocupacional de la IPS o prestador de servicios de salud, contratada, debe explicar al trabajador la finalidad del procedimiento médico. Valorar las condiciones físicas y médicas del trabajador. Llenar la historia clínica ocupacional y firmarla con su número de registro profesional. Solicitar la firma del empleado con el número de su cédula. Expedir concepto médico del paciente, del estado de salud del empleado, restricciones existentes y si debe ingresar algún programa de vigilancia epidemiológico, esto debe quedar registrado en el certificado de aptitud.

q) El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato en físico y CD:

- *Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).*
- *Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.*
- *Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.*
- *Sintomatología reportada por los trabajadores.*
- *Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.*
- *Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.*
- *Análisis y conclusiones de la evaluación.*
- *Recomendaciones.*
- *Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.*

r) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Prestación de Servicios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2021.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará En el municipio de Santiago de Cali principalmente.

2.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor posible del contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.664.834)

Incluido IVA, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley o por el valor que resulte adjudicado.

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato, se pagará mensual, previa presentación de los servicios prestados durante el mes dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

La Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

Espacio para Gestión Humana y Financiera

Firmar la opción correspondiente	Observaciones
JORGE ALBERTO PLAZA Director Administrativa de Gestión Humana y Financiera Viable X No viable	La viabilidad se refiere únicamente, a la parte financiera, es decir se cuenta con los recursos para la ejecución contractual.

Solicitado por:

(Original firmado)
NATALIE DEL ROSARIO GONZALES CASTRO
Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"